

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0094-R**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Carta Magna, prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 233 íbidem, señala que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

**Que**, el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, sobre la extinción de la delegación, manifiesta que se extingue por: *“1. Revocación...”*;

**Que**, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva -ERJAFE, establece: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

**Que**, el artículo 90 íbidem, dispone: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito; el Director General es la máxima autoridad de la Entidad, correspondiéndole la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones institucionales, debiendo ejercer control sobre las actividades del personal y las competencias de la institución;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 8 de julio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, designó el señor William E. Birkett Mórtoła, como Director General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mórtoła, Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mórtoła, Director General de Aviación Civil, resolvió: **“Artículo 1.-**

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0094-R**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2023**

*Reformar la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, con el cual se expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, en los siguientes artículos:*

*1.1.- Sustitúyase el subnumeral 6.3 del Art. 6 DELEGACIÓN, por el siguiente texto:*

*"6.3.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL; las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central";*

*1.2.- Sustitúyase el Art. 9, por el siguiente texto:*

**"Art. 9.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INICIAL REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC Y RESOLUCIONES PRESUPUESTARIAS.** - La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Subdirector (a) General de Aviación Civil; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que, en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.*

*Las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA), modificaciones Presupuestarias; así como su autorización, y la suscripción de las correspondientes Resoluciones, son delegadas al señor (a) el/la Subdirector (a) General de Aviación Civil";*

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-DGAC-2023-0511-M de 31 de agosto de 2023, el Director General de Aviación Civil, solicitó a la Gestión de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución para dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias; y Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 8 de julio de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dejar sin Efecto** en su totalidad la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023.

**Artículo 2- Disponer** que todos los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento, iniciados y que se encuentren en fase de ejecución, en base a la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023, continuarán conforme la delegación de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre del 2022.

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0094-R**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2023**

**Artículo 3.- Disponer** que en lo referente a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Inicial - Reformas al Plan Anual de Contrataciones -PAC y Resoluciones Presupuestarias, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre del 2022.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 5.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Brig (SP) William Birkett Mortola  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-DGAC-2023-0511-M

Anexos:

- dgac-dgac-2023-0085-r\_\_delegación\_subdirector.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Martha Damayanti Martinez Murillo  
**Asesor 4**

Coronel  
Vicente Washington Lascano Aguirre  
**Asesor Institucional 5**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

Señora Técnica  
Myriam Isabel Urbina Paucar  
**Secretaria**

ml/ao/ra